

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Acta N° 00001-2024-SINEACE/CDSC, del 22 de febrero de 2024, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Sineace; el Memorándum N°00041-2024-SINEACE/CT-GG-OA, del 22 de febrero de 2024; el Informe N°000024-2024-SINEACE/CT-GG-CONT, del 19 de febrero de 2024; y, el Informe Legal N° 000024-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, del 27 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021- EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiéndose su implementación de forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en el marco de implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, cuenten con una base de saldos depurados y estables, teniendo en cuenta que dicha depuración y sinceramiento contable constituyen la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01- “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” e “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, cuyo objetivo es el de establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

contable en las unidades ejecutoras del Gobierno Regional del Callao, que administran recursos públicos; los cuales, permitirán un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las normas Internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP);

Que, el numeral 5 de la citada Directiva, señala que: “El Titular de la Entidad debe formalizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente”; asimismo, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes y su duración, mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 67-2021-SINEACE/P, del 23 de julio del 2021, se designó la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, se aprobó el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas del Activo y Pasivo para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Oficio N° 058-2023-SINEACE/P, del 31 de marzo de 2023, se remitió a la Dirección General de Contabilidad Pública la Resolución de Presidencia N° 044-2023-SINEACE/P, comunicando la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

Que, mediante Oficio Circular N° 009-2023-EF/51.04 del 27 de abril de 2023, el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública, cursa invitación a una mesa de trabajo virtual para el día 19 de junio de 2023, firmándose acta de reunión de fecha 19 de junio de 2023 y posteriormente acta de reunión de fecha 13 de octubre de 2023, acordándose la necesidad de reactivar la comisión del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a efecto que se pueda efectuar la revisión del rubro Estudios y Proyectos (Cuenta contable 1505 Estudios y Proyectos – 1505.0102 Estudios de Preinversión) por S/ 875,019.56 y el rubro Otras Cuentas por Cobrar (Cuenta contable 1202 Cuentas por Cobrar Diversas – 1202.04 Depósitos entregados en Garantía) por S/



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

146,448.00 y efectuar la inclusión en el proceso de depuración y sinceramiento y registrar al gasto y/o cuentas de orden de ser el caso;

Que, mediante Resolución Jefatural N°008-2023-SINEACE/CT-GG-OA, del 30 de noviembre de 2023, se aprueba la desactivación de los proyectos de Inversión de CUI N° 2387565 *“Mejoramiento de la gestión de la acreditación de programas de estudio de universidades, institutos y escuelas de educación superior (departamento de Lima)”* y CUI N° 2387579 *“Mejoramiento de la gestión de la acreditación de programas de estudios de universidades, institutos y escuelas de educación superior en la Macro Región Sur”*, por el importe de Cuatrocientos Nueve Mil y 00/100 Soles (S/ 409,000.00);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2023-SINEACE/CT-GG, del 05 de diciembre de 2023, dentro de la parte considerativa se vio la necesidad de incluir el rubro de la Cuenta contable 1202 Cuentas por Cobrar Diversas – 1202.04 Depósitos entregados en Garantía, la misma que corresponde a Garantía entregada por Alquiler de Inmueble - IPEBA - Según Adenda firmada con fecha 28/12/2016, con nueva vigencia del 1° de enero 2017 al 31 de diciembre 2018, que a la fecha no ha sido devuelta por el propietario del local, cuyo importe de Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Soles (S/ 80,448.00) se encuentra sobreestimado en los estados financieros al 31.12.2022;

Que, mediante Resolución de Consejo Transitorio N° 047-2023-SINEACE/CT-GG, del 05 de diciembre de 2023, se aprobó la reactivación el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, así como, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (Comisión Única), la misma que tendrá vigencia durante el proceso de depuración y sinceramiento contable del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, conforme a la normatividad vigente; y, hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 055-2023-SINEACE/CT-GG, del 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable actualizado del SINEACE – Versión 04, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDSC), en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el *Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*;

Que, conforme a lo establecido en el Acta N°0001-2024-CDSC del 22 de febrero de 2024, la Comisión Única de depuración y sinceramiento contable acuerda aprobar los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE correspondiente al periodo T-4 2023, el cual cuentan con la conformidad de los miembros integrantes de la citada Comisión;

Que, mediante Informe N°00024-2024-SINEACE/CT-GG-OA-CONT, del 24 de febrero de 2024, la Unidad de Contabilidad comunica que en cumplimiento al art. 02 de la Resolución de Gerencia General N° 055-2023-SINEACE/CT-GG, del 28 de diciembre de 2023, se han elaborado las notas de contabilidad N° 319, 320 y 321 dando por



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

concluido el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente a los Estudios de Preinversión desactivados, sobreestimado por el importe de Cuatrocientos Nueve Mil con 00/100 Soles (S/ 409,000.00) y de los Depósitos entregados en Garantía, sobreestimado por el importe de Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 80,448.00), en el cuarto trimestre 2023 (T-4);

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde emitir el acto de administración que aprueba los avances correspondientes al periodo T-4 2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable actualizado del SINEACE, en observancia al numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada por la Dirección General de Contabilidad Pública; consecuentemente, en atención a las facultades previstas;

Mediante Resolución Suprema N°002-2024-MINEDU, publicada el 31 de enero de 2024 en el diario oficial El Peruano, se formalizó la designación como miembros del Consejo Superior del Sineace (CONSUSINEACE), designándose, entre otros, como Presidente del COSUSINEACE al señor Ángel Ramón Velázquez Fernández, siendo además titular del pliego de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000024-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la recomendación efectuada por la Oficina de Administración; por lo que recomienda emitir al acto resolutivo que materialice dicha recomendación;

Con el visto bueno de Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; y la Resolución Suprema N°002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los resultados del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE del periodo T-4 2023, según detalles contenidos en el Acta suscrita por la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, notificar la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad y la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, para la realización de las acciones dentro de su competencia.

Artículo 4. ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el Portal de Transparencia Estándar del Sineace.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE - COSUSINEACE
Sineace

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”



637-1122 / 637-1123
Av. República de Panamá N°3659 – 3663
San Isidro, Lima
www.gob.pe/sineace



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RINMHAX**

